



San Andrés Islas, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2016-00092-00
Demandante	DAVE OLSEN WILLIAMS MAY
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTHUR MAY HAWKINS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00008-022

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante esto del señor DAVE OLSEN WILLIAMS MAY, es el Doctor RAFAEL WILLIAMS POMARE, no obstante a ello, es de público conocimiento el fallecimiento de dicho togado, quien ejerció su profesión hasta 01 de noviembre de 2018, cuando mediante escrito presentado a este Despacho allegó constancia de su inasistencia a la audiencia programada dentro de este proceso el pasado 31 de octubre de 2018.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el fallecimiento del togado, el Despacho ordenará que se le haga saber a la demandante DAVE OLSEN WILLIAMS MAY, mediante oficio para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial que lo represente y continuar con el proceso de marras.

Ahora bien, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., y como quiera que se vislumbra la contestación emitida por la Agencia Nacional de Tierras, visible a folio 33, en la cual se solicita allegar los planos georreferenciados en formato digital, situación que no se tiene dentro del plenario, por lo que este Despacho ordenará que por secretaría, se oficie a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que en sus funciones como Alcaldía, se pronuncien respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 450-007213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda.

Por lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al demandante DAVE OLSEN WILLIAMS MAY, mediante oficio para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial que lo represente y continuar con el proceso de marras

SEGUNDO: Oficiar a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que en sus funciones como Alcaldía, se pronuncie respecto del inmueble No. 450-007213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

Natally Púa